



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 181-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 2032, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 153-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 060-2019-MAVV.PPM-MDCN-T, de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, el Informe Nº 117-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 058-2019-MAVV. PPM-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y;

ANTECEDENTES:

Que, **mediante el Informe Nº 058-2019-MAVV. PPM-MDCN-T**, de fecha 25 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, informa que, a fin de evitar la ejecución forzada de las medidas cautelares de retención en cuenta, Depósito u otros, esta Entidad debe priorizar la cancelación de la deuda, por lo que deberá realizarse las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes a fin de disponer la suma de S/ 7,480.11 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 11/100SOLES) para el cumplimiento de la Obligación Coactiva ante el Banco de la Nación.

Que, **mediante el Informe Nº 117-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acredita la disponibilidad presupuestal previa Modificación Presupuestal para el pago de la Multa interpuesta por la Ejecutoria Coactiva del Ministerio de transporte y Comunicaciones y efectuar el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 7,480.11 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 11/100SOLES) vía Acta Resolutivo, de acuerdo a la cadena programática siguiente:

Cadena programática	: 9001.3999999.55000003.03.006.0008.00001 Gestion Administrativa.
Meta SIAF	: 0026
Especifica de Gasto	: 2.5.4.1.31 Multa
Rubro	: 08.OIM
Monto	: S/ 7,480.11

Que, **mediante el Informe Nº 060-2019-MAVV.PPM-MDCN-T**, de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, solicita Opinión Legal respecto a la Modificación Presupuesta expuesta en el Informe 117-GPPyR-GM/MDCN-T, y de ser favorable la misma, priorice las gestiones administrativas necesarias para su cumplimiento y evitar la ejecución forzada de medidas cautelares en contra de esta Entidad.

Que, **mediante el Informe Nº 153-2019-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorables para Emitir Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a fin de evitar la ejecución forzada de Medidas Cautelares.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que doroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano**



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el **Artículo 36º**, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir la resolución;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29º del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como la D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que doroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** por la suma de **S/ 7,480.11 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 11/100 SOLES)**, en mérito a los fundamentos expuesto y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Programática	: 9001.3999999.55000003.03.006.0008.00001	Gestión Administrativa.
Meta SIAF	: 0026	
Específica de Gasto	: 2.5.4.1.31	Multa
Rubro	: 08.OIM	
Monto	: S/ 7,480.11	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.C. JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

08 MAY 2019